



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERCOLUTORIO NÚMERO 2188
RADICADO 05001-31-05-013-2013-01131-00

Dentro del presente proceso ordinario laboral promovido por la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR – COMFENALCO - ANTIOQUIA**, en contra de la **ENTIDAD ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES sucesora de LA NACIÓN – MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL**, observa el Despacho que al momento de hacer el auto que liquida y aprueba las costas, se presentó un lapsus calami al momento de indicar el radicado, pues se plasmó 05001 31 05 013 2011 01131 00, cuando en realidad era **05001 31 05 013 2013 01131 00**, por lo anterior, existiendo así errores en el auto antes mencionado, circunstancia que se encuentra proscrita dentro del ordenamiento jurídico colombiano, puesto que el proceder en éstos eventos lo regula el artículo 286 inciso final del CGP, mediante providencia de corrección por error o cambio de palabras.

En este orden de ideas, se corregirá el auto que liquidó y aprobó las costas del proceso, llevado a cabo el pasado 30 de noviembre de 2021, aclarando que el radicado correcto es **05001 31 05 013 2013 01131 00**.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el auto que liquidó y aprobó las costas del proceso, de fecha 30 de noviembre de 2021, aclarando que el radicado correcto es **05001 31 05 013 2013 01131 00**.

Lo resuelto se notifica por ESTADOS.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT

JUEZ

Email:

notificaciones.judiciales@comfenalcoantioquia.com;
notificaciones.judiciales@adres.gov.co

<p align="center">LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR Que el presente auto se notificó por estados el 09/12/2021, consultable aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54</p> <p align="center">ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE Secretaria </p>
--

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f28c6efd90dcbb395e43c74cf9d5e0850d85dcd978b616e3688a86d4358e1aea**

Documento generado en 07/12/2021 06:11:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>